

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1333/00

VISTO:

El estacionamiento sobre calle Pte. Frondizi y zona colindante a la Vecinal del Barrio 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que en torno a la sede de dicha Vecinal se genera un gran número de actividades como son las inherentes a la propia comisión directiva, el dictado de clases de danzas folklóricas, fútbol infantil con varias decenas de personas involucradas, comparsa, entre otras;

Que en predio lindero tiene lugar también la actividad escolar desarrollada por el “Jardín de Infantes San Carlos”, donde existen dos cursos a los que concurren entre 25 y 30 niños por cada uno de ellos;

Que también tiene su emplazamiento la Capilla “Nuestra Señora de Guadalupe” con sus actividades propias como el dictado de catequesis, celebración de misas, etc.;

Que se fomentan intensas actividades en los Talleres de la Mujer, también desplegadas dentro de esta Vecinal;

Que la concurrencia diaria de docentes, alumnos y personas que asisten a las distintas actividades enumeradas conllevan a un movimiento diario importante, a lo que debemos agregar la significativa circulación vehicular provocada por tanta actividad y que se prolonga a lo largo de todo el día;

Que debido a la estrechez de la calle Pte. Frondizi se producen habitualmente inconvenientes con el estacionamiento;

Que el mismo en dichas cuerdas y zona, está limitado a una sola mano;

Que preservando las normas de tránsito vigentes en el lugar, es de interés solucionar los problemas arriba descriptos;

Que la Comisión Vecinal del Barrio 9 de Julio ha ratificado las situaciones mencionadas, manifestando su preocupación al respecto;

Que en definitiva es posible ampliar el estacionamiento, ordenar el tránsito y aumentar la seguridad de los peatones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1333/00

Art. 1°: Establécese un área de estacionamiento para vehículos a 45°, (automóviles, motos y ciclomotores, prohibiéndose expresamente el de camiones y máquinas agrícolas), en forma de dársenas en la Plaza 9 de Julio sobre calle Pte. Frondizi, de acuerdo a las necesidades que considere convenientes y oportunas la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°: Autorízase a través de la referida Secretaría a disponer las características técnicas de la obra.-

Art. 3°: Determinase que las erogaciones que demande la ejecución de la obra serán imputadas a la partida “Trabajos públicos – Subpartida Construcción Pavimento Urbano” del presupuesto municipal vigente.-

Art. 4°: Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil.-